## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO No: 48 /

RADICACION: No. 2022-00433-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado del actor y cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUEVE**:

- 1º.- DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por la ANA ORFIDIA TORO SALDARRIAGA contra DARIO ALBERTO ORTIZ VASQUEZ, por pago total de la obligación.
- 3º.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares. Líbrese el oficio respectivo. Entréguese a la demandada los dineros excedentes.
- 4º.- DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega a la entidad ejecutante con las constancias pertinentes.

5º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

	CERTIFICO
Que	e el auto anterior fue notificado por ESTADO Nº
Fija DE	do en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SEGOVIA, ANTIOQUIA el día del mes de de 2021 a las 8:00 AM
*	PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria